

ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CABECERA EN IZTAPALAPA, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos del Concurso).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).

- IV.** El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Primera Convocatoria.

La correspondiente al cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se integró por 71 personas ganadoras de las cuales ocho son mujeres y 63 hombres.

- V.** El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.

- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.
- XI.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- XII.** El 24 de junio de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG161/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- XIV.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la

Rama Administrativa (Estatuto aplicable) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos del Concurso.

- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020 por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia de la COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.

Cabe mencionar que la vigencia de un año de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria que originalmente concluía el 27 de noviembre de 2020, se ajustó con los 152 días que duró suspendida; por lo que el término de su vigencia es el 28 de abril de 2021.

- XVI.** El 31 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG250/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

A partir de esta designación, la Lista de Reserva del cargo quedó integrada únicamente por hombres, debido a que se ofrecieron a todas las mujeres ganadoras las plazas generadas hasta ese momento.

- XVII.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG303/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XVIII.** El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG566/2020 del Consejo General del Instituto por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XIX.** El 20 de noviembre de 2020, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE176/2020, aprobó el cambio de adscripción de un miembro del Servicio del sistema del Instituto que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
- XX.** El 26 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG630/2020 del Consejo General del Instituto por el que se designan como ganadoras para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Distritales Ejecutivas 06 y 09 de los estados de Coahuila y Chihuahua con cabeceras en Torreón e Hidalgo del Parral, respectivamente, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- XXI.** El 27 de enero de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG36/2021 por el que se designa como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León con cabecera en Guadalupe, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del Sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XXII.** El 26 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG147/2021 por el que se designan como ganadoras para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Distritales Ejecutivas 15 y 04 de los estados de Guanajuato y Sonora con cabeceras en Irapuato y Guaymas, respectivamente, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para designar como ganadora para ocupar la vacante del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera

Convocatoria, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, fracciones I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto aplicable; 4, 70 y 79 de los Lineamientos del Concurso, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto aplicable.
3. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto aplicable y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos del Concurso.
4. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, párrafos primero y tercero; 147 y 157 del Estatuto aplicable.
5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto aplicable.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto aplicable, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria que incluyó la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto las listas de reserva por cargo, que se integraron con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, y las no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público cuya calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada lista de reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a

una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.

- b)** En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
 - c)** La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - d)** De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
 - e)** En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f)** Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - g)** Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
- V.** El 19 de abril de 2021, el maestro Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, mediante el Oficio INE/JLE-CM/01974/2021, comunicó a la DESPEN, el fallecimiento del licenciado Mario Martínez González, quien ocupaba el cargo de Vocal

Ejecutivo en la 20 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa.

- VI. En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer la plaza vacante, a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva que corresponde en estricto orden de prelación.

- VII. El 20 de abril de 2021, la DESPEN inició el ofrecimiento de la plaza vacante referida en el numeral V a la siguiente persona que forma parte de la Lista de Reserva, siendo el licenciado Daniel González Rojas quien ocupa el lugar número 29 en dicha lista. Dicha persona es miembro del Servicio y ocupa actualmente el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Morelos con cabecera en Yautepec.

En esa misma fecha el funcionario envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante en la 20 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa.

Cabe mencionar que el 19 de abril de 2021, mediante el Oficio Número INE/JLE-CM/01974/2021, el maestro Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, comunicó a la DESPEN que en virtud de la etapa y las actividades preparatorias que se desarrollan a pocos días de la realización de la Jornada Electoral, se requiere que quien conduzca y coordine los trabajos que se desarrollan en el 20 Distrito Electoral Federal en la Ciudad de México, cuente con la experiencia y conocimientos del ámbito distrital, por lo que solicitó la designación como encargado del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la 20 Junta Distrital Ejecutiva del licenciado Francisco Hernández Haro, quien se desempeña como Vocal Secretario en esa misma Junta Distrital.

Al respecto, y en términos de los artículos 6, inciso a), 7, párrafo primero; 8; 11, fracción II; 15, fracción I y 17 de los *Lineamientos para la designación de encargos para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral*, a través del Oficio INE/SE/2219/2021, de fecha 20 de abril de 2021, el licenciado Edmundo

Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, designó al licenciado Francisco Hernández Haro, como encargado de despacho en el cargo de Vocal Ejecutivo en la 20 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa, a partir del 21 de abril de 2021. Asimismo, en términos de los artículos 10, 11 y 12, inciso f) de los *Lineamientos para la Designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral*, a través del Oficio INE/SE/2220/2021 de fecha 20 de abril de 2021, el Secretario Ejecutivo designó temporalmente al licenciado Francisco Hernández Haro, como Presidente del 20 Consejo Distrital en la Ciudad de México, con lo que se garantiza el desarrollo de las atribuciones que la Ley le otorga a esta instancia, así como a su presidente.

En este sentido, la continuidad del encargado de despacho mencionado anteriormente, quien ha formado parte del Consejo Distrital, en su calidad de Secretario, garantizará la aplicación de la normativa y los procesos técnicos, así como un conocimiento específico de las condiciones económicas, sociales y culturales del propio Distrito, que contribuyan al desarrollo de las siguientes actividades que tiene a su cargo quien preside los trabajos del Consejo Distrital, tales como:

- Dar seguimiento a la planeación de los cómputos distritales, la cual inició en marzo de 2021, que comprende entre otras actividades el conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales y la logística de aquellas que deben prepararse con la debida antelación.
- Mantener la continuidad en los trabajos de la presidencia del órgano colegiado, lo cual abonará a la cohesión del mismo y a la realización de las actividades que desarrolla el Consejo, de cara a la Jornada Electoral.
- Coordinar los procesos técnicos y operativos de los equipos de trabajo, y mantener los vínculos con autoridades locales para garantizar la instalación de casillas, así como la organización de las actividades previas, durante y posteriores a la Jornada Electoral, con base en el conocimiento que posee del Consejo y de los avances en la organización del Proceso Electoral.
- Identificar las situaciones problemáticas que se presenten de manera previa, durante y posterior a la Jornada Electoral, y tomar las decisiones

que le correspondan en el ámbito de su responsabilidad, a partir de la visión integral que tiene de las condiciones imperantes en las distintas secciones que conforman el Distrito.

- Garantizar que las actividades del Consejo Distrital se realicen de forma oportuna, por el conocimiento que tiene de los trabajos del Consejo Distrital, en coordinación con el Organismo Público Local en la entidad.
- Identificar riesgos en el Distrito en la actual etapa del Proceso Electoral y generar confianza en la atención de los mismos, con base en el conocimiento del comportamiento de las campañas y actores políticos.

Aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el licenciado Daniel González Rojas ocupa actualmente el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Morelos con cabecera en Yautepec, las funciones que el miembro del Servicio desempeña actualmente resultan esenciales para el desarrollo de las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2020-2021 en dicha Junta Distrital, entre las que se encuentran la acreditación de las y los observadores electorales; la ubicación de casillas; la instalación y operación de la bodega distrital y del espacio de custodia; la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla; la implementación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral; la implementación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral; la implementación del conteo rápido; el apoyo en la logística para la realización de los cómputos distritales, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la DESPEN considera pertinente que la designación de la persona que cubrirá por lista de reserva el cargo vacante, entre en vigor una vez que concluyan los cómputos distritales y de circunscripción en la entidad, a fin de no obstaculizar o poner en riesgo las actividades del Distrito antes, durante y después de la Jornada Electoral, lo cual no trastoca derecho alguno de la persona que se propone designar mediante este acuerdo, ya que la designación por este órgano colegiado se está realizando cuando está vigente la lista de reserva.

- VIII.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente considerando, se tiene previsto que en fecha próxima la plaza vacante quede ocupada como consta en el Anexo 1 y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	Daniel González Rojas	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Morelos, con cabecera en Yautepec.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa.

- IX.** En este contexto y toda vez que se han desahogado las actividades que el procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración del máximo órgano de decisión la designación referida para garantizar la debida integración del órgano subdelegacional del Instituto.
- X.** La designación a favor del licenciado Daniel González Rojas, le permitirá, en su momento, a la DESPEN planear la ocupación de la plaza de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Morelos con cabecera en Yautepec, a través de los mecanismos previstos por la normatividad aplicable.
- XI.** En sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

XII. Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganador para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva referida, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se designa como ganador mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos del Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo, a la siguiente persona:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Daniel González Rojas	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México	Iztapalapa

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona ganadora de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que, a partir del 1 de julio de 2021, asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y el oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.